

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) siendo las diecisiete horas del día cuatro de Diciembre de 2008, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>.Dolores Escalona Sánchez, asistida por el Secretario D<sup>a</sup> Selina Menéndez Pasagali, los señores concejales que se relacionan:

- \* D. Antonio Franco Román
- \* D<sup>a</sup> Manuela Cabello González
- \* D. José Antonio Martínez Gallego
- \* D<sup>a</sup> María del Escalona González
- \* D<sup>a</sup> María del Carmen Castaño Quintero
- \* D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo
- \* D<sup>a</sup> Lourdes Ballesteros Bernal
- \* D<sup>a</sup> Basilisa Fuentes Martín
- \* D. Juan Gómez Marcelo
- \* D. José María Ollero Centeno, se incorpora a las 17,35 horas

Por lo demás, como siempre, rogar que el pleno transcurra con respeto y armonía a fin de que todos podamos intervenir.

Por cuestión de quedar más claro para todos se va a cambiar el orden del día, en el sentido de que el punto segundo a tratar será el que aparece como punto cuarto del orden del día.

Se continua la sesión con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

<b>1º</b>	<b>Acta de 10 Noviembre 2008</b>
<b>2º</b>	<b>Implantación de tasas: a) servicio: ayuda a domicilio</b>
<b>3º</b>	<b>Modificación Ordenanzas Fiscales: a) cementerio b) guardería infantil</b>
<b>4º</b>	<b>Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio</b>
<b>5º</b>	<b>ordenanza reguladora de gestión, recaudación e inspección de tributos locales</b>
<b>6º</b>	<b>Convenios Urbanísticos de Planeamiento: aprobación definitiva a) El Cerrado (Jevisa, Aznalhogar, Angapro 2005) b) Traserá Marisma (Ventura Ponce y otros) c) El Algarrobillo (Algarrobillo Residencial, Beleyma)</b>
<b>7º</b>	<b>Convenio urbanístico de planeamiento: admisión a trámite a) Torrealcázar (Cabrera Cuervo y Muñoz Pérez) b) La Mata ( Promojisa)</b>
<b>8º</b>	<b>rehabilitación viviendas: Programa 2008</b>
<b>9º</b>	<b>Rotulación de calle: residencial dehesa de bancos</b>

<b>10º</b>	<b>Moción PSOE: medidas a aplicar para desarrollo ley Memoria Histórica</b>
<b>11º.-</b>	<b>EGMASA.- recurso liquidación tasas</b>

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular , antes de que comience la sesión y con respecto al punto décimo del orden del día, ruego que el mismo se retire del orden del día ya que la moción enviada por el PSOE a todos los alcaldes no aparece cumplimentada por este, ni figura firma alguna, responsable de la misma.

D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez, Alcaldesa, no hay ningún problema, tiene razón. Se quita del orden del día.

#### **PUNTO PRIMERO.- ACTA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Por la Secretario se informa que se ha detectado un error ya que asistió a la sesión D<sup>a</sup> Basilisa Fuentes Martín y no figura entre los asistentes.

Constando en poder de todos los asistente copia del borrador del acta, sin que se produjera ninguna intervención, quedó aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, nos encontramos ante una Ordenanza reguladora de la presentación del servicio que tiene su origen en la aprobación de tres normas:

la Ley 39/2006 , la llamada Ley de Dependencia  
el decreto 168/2007 regulador del reconocimiento de la dependencia y derecho a la prestación

la Orden 15 de noviembre de 2007 que establece la intervención adecuada a cada necesidad personal.

Pues atendiendo a estas normas la Ordenanza que se presenta para su aprobación pretende concretar en una sola norma los criterios de estas normas de rango superior, por tanto lo que se pretende es regular el servicio de ayuda domicilio en Aznalcázar, con unos parámetros objetivos, así, entre otros se establece:

- los tipos de prestaciones que existen para ayuda domicilio
- los criterios para la participación del servicio
- la actuación del servicio
- los derechos y deberes de los usuarios
- la organización y funcionamiento del servicio
- el procedimiento a seguir para la concesión del servicio
- la financiación del servicio.

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular, se trata de una Ordenanza nueva?

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, si totalmente nueva

D. Juan Gómez Marcelo, portavoz andalucista, esto lleva aparejado el abono de una tasa?

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, esta es una Ordenanza reguladora del

servicio, independiente totalmente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio y que ocupa el siguiente punto del orden del día.

Sin que se produjera ninguna otra intervención quedó la presente Ordenanza reguladora aprobada por unanimidad ( seis PSOE, tres PP, uno PA)

### **PUNTO TERCERO.- IMPLANTACIÓN DE TASAS.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, concejal delegado de hacienda, estamos ante una nueva tasa, que tiene su origen en el Decreto 168/2007 que desarrolla la Ley de dependencia.

En este Decreto se establecen dos situaciones:

primera, aquellas personas a las que se le reconoce el acceso a la Ley de dependencia y en la resolución se concreta la posibilidad a elegir la prestación a cargo de un familiar, cuidador o que sea una prestación externa, estableciéndose las horas de prestación y que es dirigido por los servicios sociales

segunda, supuestos en los que no se le reconoce el acceso a la Ley de Dependencia por no reunir los requisitos económicos para ello pero que se informa positivamente por los servicios sociales del ayuntamiento en cuanto a la necesidad de recibir este servicio de ayuda a domicilio, es en este supuesto en el que tendrá lugar la aplicación de la tasa.

El servicio de ayuda a domicilio se presta en Aznalcázar por cinco personas auxiliares a tiempo completo, teniendo un coste de 84.150 euros aproximadamente. De esta cantidad Diputación subvenciona 11.100 euros, por lo que para el ayuntamiento supone un coste de 73.050 euros.

El servicio se presta a en la actualidad a unos 30 usuarios pero es un número que se está revisando constantemente porque están llegando las resoluciones de la Ley de Dependencia.

Pues bien, con esta tasa lo que se pretende es, atendiendo al principio de igualdad y capacidad económica, es que los usuarios contribuyan a cofinanciar este servicio.

De acuerdo con un informe de intervención el precio de la hora de prestación del servicio es de 10 euros.

Atendiendo al cumplimiento del principio de capacidad económica para saber que importe le corresponde cofinanciar a cada usuario se hará teniendo en cuenta los valores del IPREM con los porcentajes que se recogen en la Ordenanza, de formar que los que perciban unas rentas:

iguales o menores de 518 euros no pagarían nada

los que sean iguales o menores de 1036 pagarán 0,50 céntimos la hora, así hasta llegar a las rentas entre 2072 y 2590 que abonarían 3 euros la hora.

A la vista de esto parece evidente que quien cobre más de 2000 euros puede pagar 2 euros la hora, teniendo en cuenta los ingresos de la gran mayoría a los que se le presta el servicio, muy pocos van a ser los obligados al pago.

Sin que se produjera otra intervención quedó el presente punto aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (tres PP, uno PA)

### **PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: CEMENTERIO Y GUARDERÍA INFANTIL**

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista y concejal delegado de hacienda: estamos ante la modificación de la tasa por asignación y conservación de los espacios

destinados al descanso de los difuntos.

La actual ordenanza establece una tasa de 45 euros por inhumaciones la caul, atendiendo al informe de costes de la intervención supone un déficit de 5.944 euros al año. Teniendo en cuenta que en esta cifra no se contempla las actuaciones de ajardinamiento y corrección de las deficiencias en los accesos y considerando la situación del cementerio y la cercanía al casco urbano y habiendo planteado el ayuntamiento un proyecto para evitar el impacto visual y la ampliación del campo santo, es necesario llevar a cabo la modificación de la tasa, la tasa que se propone para el año 2009 es de 65 euros, para el 2010 de 80 y para el 2011 de 95 euros.

Es un incremento que se traslada a las compañías aseguradoras en la inmensa mayoría de los casos, compañías que tienen establecido un coste igual para todos los asegurados independientemente del municipio en el que se preste el servicio, por lo tanto no va a repercutir en los asegurados expresamente por la subida de la tasa.

Sin que se produjera otra intervención quedó aprobada provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del servicio de cementerio y Ordenanza Fiscal reguladora de la misma por seis votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (tres PP uno PA).

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista y concejal delegado de hacienda: la modificación de la tasa y por lo tanto de la ordenanza fiscal reguladora de la Guardería Infantil tiene por objeto establecer una mejor cofinanciación de los servicios, servicios que van desde la custodia, educación infantil y el servicio de comedor.

En la prestación del servicio conviene aclarar que estamos ante un servicio no obligatorio para el ayuntamiento y que atendiendo al estudio de costes de la intervención sobre un cálculo de 59 niños supone al ayuntamiento un coste de 135.901 euros anuales, pues bien, de acuerdo con la situación financiera que tiene el Ayuntamiento y considerando que cada plaza, incluido el servicio de comedor ronda en torno a los 230 euros mensuales por niño se propone las siguientes tarifas:

2009 servicio de guardería sin comedor 100 euros y servicio de comedor 50 euros, estos importes serían abonados por aquellos niños cuyas plazas no están subvencionadas por la Junta de Andalucía, para el año 2010 se implantaría un precio de matrícula de 50 euros tanto para los subvencionados como para los no subvencionados, manteniendose el precio del servicio de guardería e incrementandose en 2,50 la tasa por comedor y para el 2011 se mantendría el precio de la matrícula, se incrementaría la guardería en 5 euros y el comedor en otros 2,50 euros.

Como novedad se establece la tasa por matrícula que se justifica en los mayores gastos de conservación del edificio y equipamiento al estar disfrutando de un nuevo edificio, por no contar los mayores gastos de luz y agua, también conviene aclarar que aquellas familias subvencionadas por la Junta de Andalucía que no puedan hacer frente al abono de la matrícula en un solo pago podrán fraccionar el pago.

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular, me parece un precio excesivo.

En este momento se incorpora D. José María Ollero Centeno.

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, hay que tener en cuenta que el 80% de los niños se encuentran subvencionados y que por otro lado tenemos que tener presente que no se trata de un servicio que sea obligatorio prestar por el ayuntamiento y que además el déficit del servicio es abonado por todos los vecinos de Aznalcázar a través de los ingresos que por impuestos hacen éstos, no parece justo, por ejemplo, que los impuestos de los vecinos sin hijos tengan que sufragar estos gastos, voluntarios, de los padres con hijos.

D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez, alcaldesa, además hay que destacar que se cumple el

principio de capacidad económica y que son pocos los niños que van a tener que abonar el 100 por 100 de la tasa.

D<sup>a</sup> Lourdes Ballesteros Bernal, concejal popular, entendiendo que las plazas subvencionadas por la Junta de Andalucía son en base a los ingresos declarados siempre éstos, en la mayoría de los casos serán inferiores a los reales.

D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez, alcaldesa, cierto, pero nos tenemos que atener a una normativa y sobre todo a una documental existente, lo otro lo podemos conocer por las características de esta localidad en el que al ser pequeña nos conocemos todos pero ese conocimiento no se puede hacer valer a estos efectos.

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal socialista, a ningún gobierno le gusta ni resulta agradable incrementar los impuestos pero lo que es cierto es que los servicios no pueden resultar deficitarios y los incrementos deberían ser establecidos anualmente en función del incremento del IPC, el problema aparece cuando durante varios años no se revisan las tasas y el ayuntamiento se ve obligado, en una situación límite a incrementar por encima del IPC y ni aún así se consigue cubrir costes.

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, nuestro grupo va a votar en contra porque creemos que se trata de un servicio necesario para todo el pueblo.

Antonio Franco Román, concejal delegado de hacienda, es muy fácil apoyar y pretender que los servicios sean deficitarios cuando ese déficit se ha venido cubriendo tirando de convenios urbanísticos. Lo que este ayuntamiento no quiere, bajo ningún concepto es mermar la calidad del servicio y si esta calidad queremos tenerla o incrementarla hay que incrementar las tasas.

Pasada la presente modificación a votación quedó aprobada por seis votos a favor (PSOE) cuatro en contra (tres PP, uno PA) y una abstención ASIAZ.

#### **PUNTO QUINTO.- ORDENANZA REGULADORA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

D. Antonio Román Franco, portavoz socialista, concejal delegado de hacienda, como en el caso de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda domicilio, se trata de aunar, con absoluto respeto a la legalidad vigente, en un solo cuerpo legal, la normativa a aplicar en este Ayuntamiento en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y ello en dar una mayor seguridad jurídica tanto a los contribuyentes como al personal de este Ayuntamiento en su labor diaria.

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular, veo que se recoge la posibilidad de fraccionamiento en un solo año, es así?

D. Antonio Franco Román, portavoz del grupo socialista, efectivamente en un año, debiendo abonar igualmente el interés legal del dinero aprobado en los presupuesto generales del Estado.

Sin que se produjera ninguna otra intervención quedó el presente punto aprobado por unanimidad de los miembros que componen esta corporación.

#### **PUNTO SEXTO.- CONVENIOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO: APROBACIÓN DEFINITIVA**

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo, son tres los convenios que tras someter a información pública sin que se presentara alegación alguna se traen a la presente sesión para su aprobación definitiva. Dado que los convenios han sido ya

expuestos en sesión de pleno y por tanto se ha explicado su contenido, lo doy por reproducido, no obstante si se tiene interés en que se explique algo más no tengo inconveniente en hacerlo.

Sin que se produjera ninguna intervención se procedió a votar cada uno de los Convenios:

A) Convenio urbanístico de planeamiento, referido al sitio denominado Cerrado II, firmado con Jevisa, Aznalhogar y Angapro 2005:  
pasado a votación quedó aprobado por seis votos a favor (PSOE), cuatro abstenciones (tres PP, uno ASIAZ) y uno en contra (PA)

B) Convenio urbanístico de planeamiento Trasera Marisma, firmado con D. Diego Ventura Ponce, D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Franco, D. José Ventura Ponce, D. Salvador Navarro Díaz y D. Justo Navarro Díaz y Creaciones Casmor S.A.:  
pasado a votación quedó aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (tres PP, uno PA, uno ASIAZ).

C) Convenio urbanístico de planeamiento El Algarrobillo, firmado con Algarrobillo Residencial S.L. y Beleyma S.L.U  
pasado a votación quedó aprobado por siete votos a favor (seis PSOE, uno PA) y cuatro abstenciones (tres PP, uno ASIAZ).

#### **PUNTO SÉPTIMO.- CONVENIOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO: ADMISIÓN A TRÁMITE: TORREALCAZAR Y LA MATA**

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo: se trata de la aprobación inicial de estos convenios y vienen referido al suelo industrial. En el caso de Torrealcazar se trata de dos solares se intenta dar una mayor edificabilidad y con ello dar respuesta a la creación de locales comerciales y oficinas ya que solo pueden instalarse dentro del casco urbano y no hay oferta.

En cuanto a La Mata se trata de las 20 Ha de Promojisa, con suelo comercial e industrial.

D<sup>a</sup> Lourdes Ballesteros Bernal, concejal popular, con Promojisa y sobre el mismo suelo ya se firmó un convenio, como que ahora se firma otro?

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo, se está cogiendo edificabilidad del convenio anterior que establecía la construcción de 2500 viviendas, el resto del suelo, cuando llegue su momento habrá que renegociarlo, se preveían 80 Ha de suelo residencial , lógicamente las plusvalías eran enormes, ahora, dedicandolo a suelo industrial y solo en 20 Ha las plusvalías van a ser muy inferiores.

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, para la negociación de este convenio no se ha tenido en cuenta el anterior, cuando llegue su momento habrá que compensar a Promojisa las cantidades entregadas con el convenio anteriormente firmado con la anterior Corporación.

D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez, alcaldesa, de momento no nos han pedido la devolución del dinero, cuando nos lo pidan ya veremos lo que se hace.

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo, cuando asumimos el gobierno teníamos muy claro que la pizarra estaba en blanco y no íbamos a tener en cuenta los Convenios si no los veíamos viable, cuando se redacte el PGOU será el momento de renegociar.

En este momento siendo las 18 horas 10 minutos abandona el Pleno D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Escalona Sánchez.

D. José María Ollero Centeno, por qué en la cláusula 5<sup>a</sup> aparece Tierras Altas?

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, porque fue la primera empresa con la que se negoció, en este caso el sector 4.2. El sector 4.1 estaba cerrado, urbanísticamente desde hace mucho tiempo sin embargo en las negociaciones obtuvimos la construcción de 28 viviendas protegidas a cambio de sacar para delante el sector 4.2 y a su vez el ayuntamiento garantizaba una prioridad a la hora de que se alcanzara el objetivo del convenio con respecto a otros.

D. Antonio Franco Román, portavoz socialista, los convenientes han hablado de falta de credibilidad del ayuntamiento al no saber los convenios que el ayuntamiento, en la etapa anterior, había firmado, así les queda claro que este ayuntamiento el convenio firmado con Tierras Altas tiene carácter preferente.

Sin que se produjera ninguna otra intervención se procedió a la votación de los convenios, con el siguiente resultado:

a) Convenio Torrealcazar firmado con D. José Cabrera Cuervo y otros referido a las fincas registrales 10.747 y 10774 del Polígono industrial Torrealcazar, quedó aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (tres PP, uno PA, uno ASIAZ)

#### **PUNTO OCTAVO.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMAS 2008**

Por el Secretario se da cuenta de la tramitación de los expedientes de los solicitantes constando en los mismos los informes técnicos tanto arquitectónicos como de los servicios sociales, los cuales han dado como resultado el siguiente listado de candidatos:

01	Carrano Spínola Dolores
02	Farse Arenas Carmen
03	García Ramírez Manuela
04	Ramírez Pérez Juan
05	Cabrera Crespo M <sup>a</sup> de los Santos
06	González González Micaela
07	Díaz Vargas Manuel
08	Martínez Rosado Manuel
09	Solís Pérez Josefa
10	Díaz Sierra Dolores
11	Pérez Gómez Teresa Jesús
12	García Márquez David
13	García Márquez Manuel
14	Escalona Sánchez Francisco
15	Medina García José

16	Pérez López Manuel
17	Peña Monsalve Manuela
18	Marcelo del Aguila Ángel
19	Castañeda Gómez Ascensión
20	Romero Perea Josefa

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular, se ve que cada año hay menos peticiones, se debería hacer publicidad del programa.

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo, efectivamente hay menos solicitudes y esos es bueno en el sentido que con el tiempo que lleva este programa en vigor cada vez hay menos viviendas que cumplan los requisitos para acogerse al mismo y es malo porque cada vez este ayuntamiento se podrá acoger menos, pero lo que es cierto es que se le ha dado publicidad, es más a los solicitantes del año anterior que se quedaron fuera se les llama personalmente por si están interesados en mantener la solicitud.

D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez, alcaldesa, se ha hablado con el Delegado de Obras Públicas a fin de que le de la mayor celeridad posible al programa para que los contratistas puedan iniciar las obras lo antes posible como generación de empleo ante la situación en que se encuentra la construcción.

#### **PUNTO NOVENO.- ROTULACIÓN DE CALLES**

D<sup>a</sup> Manuela Cabello González, concejal delegada de urbanismo, dos son las nuevas vías que se pretenden rotular, a la primera, que se abre a la altura del nº 46 de la calle Nueva y que no tiene salida, se propone que se denomine residencial Dehesa de Bancos, por ser el nombre de la asociación más antigua de la localidad, fundada en 1899 y que desde entonces ha seguido en activo y con gran raigambre en la localidad.

Para la segunda, que se abre entre la calle Sevilla y la calle Violeta, se encuentra situada en el espacio donde estaba la vivienda y el molino llamado "La Prosperidad" propiedad del torero José Sánchez del Campo "Cara Ancha". Ya en el año 1925 el Pleno de este Ayuntamiento acordó dedicarle una calle y ello no se hizo nunca, dado que fue nombrado Hijo Adoptivo Predilecto de Aznalcázar en 1900 y que el inmueble que hoy ocupa la calle había sido de su propiedad se propone que la vía se denomine "Torero Cara Ancha" José Sánchez del Campo.

D<sup>a</sup> Antonia Ginés Conejo, portavoz popular, nuestro grupo felicita a la asociación cultural de Aznalcázar por lo bien documentada que está la propuesta.

Sin que se produjera ninguna otra intervención, por unanimidad se aprobaron ambas propuestas.

#### **PUNTO DÉCIMO.- EGMASA.- RECURSO LIQUIDACIÓN DE TASAS**

Por el Secretario se informa que en fecha de 19 de agosto de 2008 se presenta por Empresa de Gestión Medioambiental S.A. (EGMASA) recurso de reposición contra las liquidaciones de la tasa por licencia de obras e impuesto de construcciones derivada de la licencia de obra concedida por este Ayuntamiento para obras de mejora y conservación en



el área recreativa de Buitrago, en sesión de Junta Local de Gobierno de 24 de marzo de 2008, Expediente 26/2008.

Alegando la recurrente contra la liquidación de la tasa el apartado 1 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas que establece:

"1.- Podrá aplicarse una bonificación del 95% en la cuota de la licencia a aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, siempre y cuando el dueño de la obra, sujeto pasivo del impuesto, sea una Administración Pública o sus Organismos Autónomos o una entidad sin fines de lucro sujeta al régimen jurídico de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre o la que la sustituya."

Argumentando que la obra es de especial interés o utilidad municipal ya que se trata de obras de mejora y conservación de los equipamientos de uso público en el paisaje protegido Corredor Verde del Guadiamar.

Igualmente alega contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones el artículo 8 apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que establece:

"1. Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Argumentando de nuevo que la obra en cuestión reúne los requisitos exigidos para concederle la bonificación, concretamente

Oído el informe del Secretario Interventor por unanimidad de los asistentes se acordó:

Primero.- Denegar la bonificación del 95% de la Tasa por licencia urbanística al entender que no concurren los motivos para ello:

a) no se entiende como de interés general o utilidad municipal la obra, dado que el beneficio no recae directa y exclusivamente sobre los vecinos de esta localidad y menos aún que tenga una utilidad municipal.

b) al no haber cumplido dentro de plazo la solicitud de la misma, señalada en el segundo párrafo del artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa que señala:

"La mencionada declaración será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros previa petición motivada del sujeto pasivo a presentar en el momento de instar la licencia correspondiente, a la que tiene que acompañar la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones o instalaciones"

Segundo.- Denegar la bonificación del 95% sobre la cuota resultante del Impuesto de Construcciones ya que no se entiende que cumpla el requisitos necesarios para declarar como de interés social o utilidad municipal por concurrir en la obra especiales circunstancias sociales que así lo aconsejen ya que no se entiende que la obra beneficie socialmente a los

vecinos de esta localidad.

Y no habiendo más asunto en el orden del día, por la presidencia se levantó la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta minutos , de todo lo cual doy fe en Aznalcázar a 04 de Diciembre de 2008.

VºBº ALCALDESA

EL SECRETARIO INTERVENTOR